

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACION

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política y en especial la ley 1551 de 2012 artículo 30 que modifica el artículo 32 de la ley 136 de 1994; y Ley 489 de 1998 - artículos 9 y siguientes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – a través del Programa Nacional de Titulación (PNT) de Bienes Fiscales ocupados con Vivienda de Interés Social VIS 2017-, abrió convocatoria a las entidades públicas para efectuar los procesos de titulación de bienes fiscales de su propiedad.
2. Que dentro de los requisitos para acceder a la convocatoria descrita, según el instructivo del Ministerio, este dispuso un formulario de postulación para la convocatoria al cual se podrá acceder a través de la página WEB: titulacion@minvivienda.gov.co en la cual se encuentran las condiciones y requisitos que se requiere para su diligenciamiento e inscripción manifestándose adicional el interés por parte del representante legal de la entidad territorial o su delegado de participar en la convocatoria dispuesta.
3. Que adicional deberá dentro del proceso de presentación y postulación las mejoras las cuales de diligenciaran a través del Sistema de Información (BIZAGI),
4. Que se requiere designar un funcionario con el fin de coordinar todo el procedimiento y postulación de titulación de VIS – así como de sus mejoras – las cuales se deben registrar en la plataforma a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o en su defecto enviar la información a la página WEB: titulacion@minvivienda.gov.co.

De acuerdo a lo anterior.

DECRETA

ARTICULO 1º: DELEGAR al Director del Departamento Administrativo de Espacio Público (DADEP) del Municipio de Bucaramanga, o quien haga sus veces, para que se encargue de iniciar e inscribir la participación del Municipio de Bucaramanga en la convocatoria del Programa Nacional de Titulación (PNT) de Bienes Fiscales ocupados con Vivienda de Interés Social VIS 2017- del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, e aportando la información y requisitos dispuestos por la plataforma Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el efecto, así como proceder a la presentación y postulación de las mejoras que se definan, las cuales de diligenciaran a través del Sistema de Información (BIZAGI), para completar las actividades que se requieran para la inscripción y aceptación de participar en la convocatoria descrita.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los

11 ABR 2017


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde Municipal de Bucaramanga.

 VoBo: MELBA I ABIOLA CLAVIJO DE JACOME - Secretaria Jurídica Alcaldía
Revisó Aspectos Jurídicos: Martha Lucio Jerez Lizarazo - SubSecretaria Jurídica
Proyecto: Raúl Velasco Abogado S.J.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

